GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uoc@gobcz.gov.py

CONTRATO Nº 03/2014

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Avelino Dávalos Estigarribia, Gobernador, con Cédula de Identidad N° Nº1.614.778, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Panadería y Confitería Mil Delicias, domiciliada en Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Zunilda Aponte, con Cédula de Identidad N° 408.833, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*6*	*83.014.100*
2014	*1*	*003*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*6*	*14.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.960.-----

PANADERIA Y CONFITER.
MIL DELICIAS
Tel. 0542-232365 Caazapá

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2014, convocado por la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 650/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código de Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	MIL DELICIAS	NACIONAL	Unidad	300	Bandejas de 100 unidades de bocaditos salados surtidos (chipitas, milanesitas de pollo, milanesitas de carne, sándwich de jamón y queso, sándwich de verduras, croquetitas de carne, patitas de pollo, pizza, tartitas de queso)	118.800	35.640.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces	MIL DELICIAS	NACIONAL	Unidad	200	Bandejas de 100 unidades de bocaditos dulces surtidos (pastafrolitas, alfajorcitos, cañoncitos, medialunitas, bombones de chocolate, piononos)	98.800	19.760.000
3	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada, plato principal y postre)	MIL DELICIAS	NACIONAL	Unidad	330	Platos individuales servidos por comensal	80.000	26.400.000
4	90101603-006	Provisión de bebidas varias	COCA COLA	NACIONAL	Unidad	89	Gaseosas de 2 litros pack de 6 unidades	58.900	5.242.100
5	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas	DASANI	NACIONAL	Unidad	130	Pack de 12 unidades de 500 cc	28.900	3.757.000
6	90101603-008	Provisión de jugos naturales	MIL DELICIAS	NACIONAL	Litros	100	Jarras de 1 litro (naranja, mandarina, pomelo, piña, durazno)	23.000	2.300.000
7	90101603-019	Provisión de cocido con leche	MIL DELICIAS	NACIONAL	Litros	140	Termos de 1 litro	13.500	1.890.000
8	90101603-022	Provisión de café negro	MIL DELICIAS	NACIONAL	Litros	150	Termos de 1 litro	13.500	2.025.000
								Precio Total**	97.014.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y siete millones catorce mil cien.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

PANADERIA Y CONFITERIA
MIL DELICIAS
Tel. 0542-232...

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, sito en las calles Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio Nº 052, Caazapá, Paraguay.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caazapá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

PANADERIA Y CONFITERIA
MIL DELICIAS
Tel. 0542-232365 Caazapá
M.Z.A.

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los veintisiete días del mes de marzo del año 2014.----------

María Zunilda Aponte
Panadería y Confitería Mil Delicias

PANADERIA Y CONFIT...
MIL DELICIAS
Tel. 0542-2...

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá